

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 16 de abril de 2015.

**Licenciada  
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal  
Ministra de Educación  
Su despacho**

**Señora Ministra:**

Hemos efectuado verificación a una denuncia presentada en la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico –COPRET-, según el oficio CP-921-2015, de fecha 25 de marzo de 2015, que contiene la inconformidad textual número 921, en contra de la Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta de Colonia Los Naranjales, del municipio y departamento de Escuintla.

Nuestro examen se basó en establecer la veracidad de la denuncia presentada, a través de los procedimientos de auditoría realizados y de conformidad a la documentación examinada y al análisis de la evidencia obtenida, se concluye lo siguiente en relación a la denuncia presentada.

1. Se determinó que no existe evidencia que demuestre la malversación del fondo de gratuidad de la educación, debido a que se constató que los gastos descritos en las facturas se realizaron, excepto por los aspectos siguientes:
  - Según factura Serie B No. 66 de fecha 19/02/2015 de la empresa CORTISUR, se facturó la soldadura de dos marcos de futbol por Q. 10.00 c/u para un total de Q. 20.00, no obstante en la visita de fecha 13/04/2015, no se habían realizado, lo que dio lugar a la Nota de Auditoría No. DIDAI-1-2015 de fecha 13/04/2015, en la cual se solicitó de inmediato el trabajo respectivo a la Directora de la EOUM, J.M. Colonia Los Naranjales, Escuintla y el día 15/04/2015 presentó pruebas documentales de la realización del trabajo.
  - En el mismo documento descrito anteriormente, se facturaron 3 instalaciones eléctricas en salones por Q.125.00 c/u para un total de Q. 375.00, pero en su lugar se realizó un cambio de voltaje de 110 a 220 voltios. Por medio de cédula narrativa la Directora del establecimiento indicó que dicho cambio se realizó debido a que se quemó la bomba que abastece de agua la escuela, por lo que de emergencia debía cambiar voltaje, lo que dio lugar a la Nota de Auditoría No. DIDAI-02-2015 de fecha 15/04/2015, en la cual se le dejó un plazo de 02 días para que realizará las instalaciones eléctricas de 3 salones, descritas en factura serie B No. 66 de fecha 19/02/2015.

2. Se constató que los gastos efectuados fueron en beneficio de los alumnos y alumnas de la Escuela Oficial Urbana Mixta, jornada matutina, de Colonia Los Naranjales del municipio y departamento de Escuintla.
3. En relación a la sobrevaloración, se determinó en dictamen técnico que los materiales de construcción y mano de obra se encuentran en los precios de mercado.
4. Así mismo según las pruebas realizadas se desestima que la Directora del establecimiento solicitara o pidiera dinero a otras entidades para realizar proyectos.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

- a) Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire instrucciones por escrito al Supervisor Educativo a efecto de dar seguimiento a las instrucciones vertidas en la Nota de Auditoría No. DIDAI-02-2015 de fecha 15/04/2015 en la cual se dejó un plazo de 2 días a la Directora de la EOUM, JM. Colonia Los Naranjales, Escuintla para que realizara las gestiones necesarias a efecto se hagan las instalaciones eléctricas de 3 salones, descritas en factura serie B No. 66 de fecha 19/02/2015 y presente las evidencias del trabajo efectuado.
- b) Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire instrucciones por escrito a los Supervisores Educativos, para que velen que los gastos efectuados con el fondo de gratuidad de la educación, sean de conformidad con lo descrito en facturas.

Todos los comentarios y acciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe ejecutivo de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,